

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 690/2011 · 2011

DECRETO 690/2011

Boletín Oficial, 8 de junio de 2011 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto 690/2011

Establécese el valor del adicional remuneratorio por prestaciones de servicios en la Antártida.

Bs. As., 6/6/2011

VISTO la Ley Nº 23.547, los Decretos Nros. 109 del 21 de enero de 2010 y 1224 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el VISTO, se estableció el pago de un adicional remuneratorio por prestaciones de servicio en la Antártida para el personal civil y militar destacado para cumplir funciones por un período superior a TREINTA (30) días al sur del paralelo 60 de latitud Sur, en razón del 'alto riesgo' que implica la prestación en dicha zona.

Que el Decreto Nº 109/10 fijó el valor del mencionado adicional, para el personal militar que debe percibirlo, en PESOS SEIS MIL TRECE ($ 6.013).

Que por el Decreto Nº 1224/10 se ha homologado el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, de fecha 15 de junio de 2010, en la cual se establece el valor adicional por prestación de servicios en la Antártida, a partir del 1º de agosto de 2010, en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 7.276.-).

Que el 'alto riesgo' a que se halla expuesto el personal militar que presta servicios en el Sector Antártico es el mismo al que se encuentra expuesto el personal civil, resultando razonable establecer idénticos valores para ambos.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Fíjase el valor del adicional remuneratorio por prestaciones de servicios en la Antártida para el personal militar en los términos previstos en la Ley Nº 23.547, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO ($1.598.124) a partir del 1° de septiembre de 2026, PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($1.626.890) a partir del 1° de octubre de 2026, PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE ($1.652.920) a partir del 1° de noviembre de 2026 y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS CATORCE ($1.677.714) a partir del 1° de diciembre de 2026. (Monto sustituido por art. 5° del Decreto N° 834/2026 B.O. 31/8/2026 .)

ARTÍCULO 2°. Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto serán atendidos con los créditos asignados a la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Arturo A. Puricelli. — Amado Boudou.

VEREDICTA LEYES

Decreto 690/2011. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).